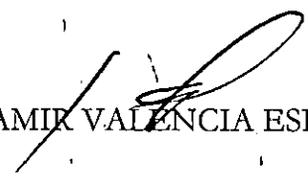


En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez el anterior escrito. Sirvase proveer.-

El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, séptiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado en el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que pese a que se notificó al demandado en el 291 del CPG en una dirección la cual no fue recibida y la notificación a que hace referencia el art 292 ibídem en una dirección diferente, motivo este por el cual se solicita al apoderado a que agoté la dirección donde fue recibida la notificación, el juzgado.

RESUELVE:

UNICO Requerir al apoderado de la parte demandante, para que notifique conforme lo dispuesto en el art 291 del CGP, ya que aporta una nueva dirección del demandado.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad: 2020-060
Ref: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: JHONATAN ALEJANDRO CASTILLO PARRA
Ddo: ELIZABETH VALENCIA GALVEZ.

07

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 23
En estado de
notifique a
066
Sept 16 2020
Sep 16 2020